

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante ha presentado solicitud de desistimiento de la demanda. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero 14 de 2022.

MONICA M. FLOREZ PALACIO
Secretaria.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura Valle, febrero 14 de 2022

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA ANULACION REGISTRO CIVIL
DEMANDANTE: LEIDY MIYULI ORDOÑEZ RENTERÍA c.c. 1.028.161.659
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-000140-00

AUTO No. 134

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que efectivamente la parte demandante a través de su apoderado judicial con poder para desistir, ha manifestado que "...desisto de la presente demanda..." ante ello este Despacho accederá por ser procedente.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura, Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento de la presente demanda, que realiza la parte accionantea través de su apoderado judicial, de conformidad con el art. 314 del C.G.P.

SEGUNDO.- ARCHIVAR el presente tramite, una vez realizadas por secretaría, las anotaciones del caso en los libros índices de ese Juzgado.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹ Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

Firmado Por:

**Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6352085c201a82f34f22207efe9a9a361da39f43b54688e9c20b90747d50152f**

Documento generado en 14/02/2022 04:35:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**